



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

895

Resolución del director general de Educación y Cultura de 14 de enero de 2015 por la cual se emplaza a los interesados en la ampliación del recurso contencioso- administrativo, procedimiento abreviado nº 265/2014

Hechos

El Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza-Intersindical de las Illes Balears (STEI-i) ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones nº 265/2014 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma contra la Resolución por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 15 de mayo de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2014-2015 y a todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones y se fijan las titulaciones que capacitan para impartir una lengua extranjera en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma ha acordado ampliar el presente recurso a la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 18 de septiembre de 2014 de convocatoria específica y excepcional para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, y a la Resolución del director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación de 10 de octubre de 2014 por la cual se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura i Universidades

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en la ampliación del recurso contencioso-administrativo, actuaciones nº 265/2014, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 14 de enero de 2015

El director general de Educación y Cultura
Antoni Vera Alemany

